

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE INFORMACIÓN

FOLIO: 000270014116

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 20 de enero de 2016, a través del INFOMEX, a la que corresponde el número de folio 0002700014116, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en el INFOMEX" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"Solicito su apoyo para que se me proporcione la siguiente información: 1. El listado de los trámites y servicios federales de alto impacto para la ciudadanía o la economía, desglosado por los rubros que se indican en el Informe de Resultados de la Octava Evaluación Ciudadana del Servicio 2014, es decir: a) ¿Cuáles son los trámites con tiempos de respuesta elevados? esto es que la gestión del trámite rebasa los tiempos legales establecidos. Listado de trámites por Dependencia. b) ¿Cuáles son los trámites con costo elevado? esto es los trámites o servicios más costosos para los ciudadanos, derivado del pago de derechos, de la información, documentos o estudios anexos que se tengan que presentar, del plazo de resolución y de otros costos asociados a su presentación. Listado de trámites por Dependencia. c) ¿Cuáles son los trámites con elevado número de quejas y sugerencias del servicio, así como de atenciones inmediatas? Listado de trámites por Dependencia. d) ¿Cuáles son los trámites de bajas calificaciones, ya sea por parte de los usuarios al término del trámite o servicio o a través de verificaciones? Listado de trámites por Dependencia. e) ¿Cuáles son los trámites de alta demanda ciudadana? esto es los trámites o servicios más realizados por los ciudadanos. Listado de trámites por Dependencia. f) ¿Cuáles son los trámites con impacto en una o varias actividades económicas? esto es trámites o servicios que tienen un efecto significativo en una o varias áreas de la actividad económica. Listado de trámites por Dependencia. 2) De los trámites que resulten de alto impacto por alta demanda ciudadana, solicito se detalle la siguiente información: a) ¿Cuáles trámites y servicios son de personas físicas y morales? b) ¿Cuáles son los tiempos de respuesta legales y los reales para la atención de cada uno de los trámite. c) ¿Cuáles son los costos para el ciudadano de cada uno de los esos trámites? Y en su caso ¿fundamento de los derechos, productos y/o aprovechamientos? d) ¿Cuál es el total de trámites anuales y el desglose por mes? por cada uno de los trámites de alto impacto por alta demanda ciudadana. 3) De los trámites con costo elevado, señalados en el inciso b del numeral 1 de esta solicitud: a) ¿Qué costo tiene cada uno para el ciudadano y cómo se desglosa dicho costo? b) ¿Qué costo anual tiene cada uno para la Dependencia y cómo se desglosa dicho costo?" (sic).

Otros datos para facilitar su localización

"Esta información la requiero de los 516 trámites que formaron parte de la Octava Evaluación Ciudadana del Servicio 2014 en comentario, mismos que aparecen detallados por orden de Dependencia en el Anexo 4 del Informe de Resultados de la Octava Evaluación Ciudadana del Servicio 2014, en las columnas denominadas "Siglas", "nombre del trámite" y "modalidad". Para pronta referencia adjunto a esta solicitud el Anexo 4 en comentario. Por si es de utilidad, en el Informe de Resultados de la Octava Evaluación Ciudadana del Servicio 2014 se indica que desde 2010 la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, se dio a la tarea de identificar los trámites de alto impacto. De ser posible solicito que esta información me sea proporcionada del Catálogo de Trámites y Servicios administrado por la Unidad de Gobierno Digital" (sic).

Archivo

"0002700014116.pdf" (sic).

En el archivo identificado como 0002700014116.pdf, el peticionario adjuntó el Informe de Resultados de la Octava Evaluación Ciudadana del Servicio 2014.

II.- Que la Unidad de Enlace turnó por medios electrónicos dicha solicitud a la Unidad de Política de Mejora de la Gestión Pública, y a la Unidad de Gobierno Digital, unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información, y en consecuencia localizaran la que es materia del presente procedimiento de acceso a la información.

III.- Que mediante oficio No. UGD/409/074/2016 de 11 de febrero de 2016 la Unidad de Gobierno Digital manifestó a este Comité, requerir de la ampliación del plazo de respuesta, para atender adecuadamente lo solicitado por el particular, lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV.- Que se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas, observando en lo conducente los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

V.- Que de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 7 del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, resolver y dictar los acuerdos que sean necesarios en el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7, 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- Que la Unidad de Gobierno Digital, ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta en términos de lo previsto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme a lo indicado en el Resultando III, y en tanto la determinación de su ampliación es una facultad discrecional de este órgano colegiado, ello no implica que su ejercicio pueda realizarse en forma irrestricta, sino que encuentra su limitante en la garantía de legalidad tutelada por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone el deber de toda autoridad de fundar y motivar la causa legal de proceder.

Así las cosas, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y en su caso, determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 68, último párrafo y 71, de su Reglamento, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por veinte días, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, es de resolver y se

ACUERDA

PRIMERO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Unidad de Gobierno Digital, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se hace del conocimiento del peticionario que los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta accediendo desde la página inicial de Internet del mencionado Instituto, elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en esta resolución.

Así, por unanimidad de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, Javier Delgado Parra, Director General Adjunto de Apoyo Jurídico Institucional, como suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente del Comité de Información; Alejandro Durán Zárate, Director General Adjunto de Procedimientos y Servicios Legales y Titular de la Unidad de Enlace, y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro del Comité de Información, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.



Javier Delgado Parra



Alejandro Durán Zárate



Roberto Carlos Corral Veale

*Elaboró: Lío. Mario Antonio Luna Martínez.



Revisó: Lic. Lilitiana Olvera Cruz.